



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Peñaranda de Bracamonte

Anuncio

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2023 de la Entidad Peñaranda de Bracamonte, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 6 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y reciclaje en el centro de tratamiento de residuos.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 3 de noviembre de 2023 de la Entidad Peñaranda de Bracamonte, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal N.º 6 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y reciclaje en el centro de tratamiento de residuos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 6 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RECICLAJE EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Artículo 3º.-

1.- La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tabla:

CONCEPTO: Prestación del servicio en:	IMPORTE TRIMESTRAL POR RECOGIDA DE RESIDUOS Y TRASLADO A PLANTA DE TRANSFERENCIA	IMPORTE TRIMESTRAL POR TRASPORTE Y RECICLAJE EN CTR	IMPORTE TOTAL AL TRIMESTRE
1. Viviendas unifamiliares.	11,33 €	9,37 €	20,70 €
2. Viviendas y locales pertenecientes a edificios en comunidades de Propietarios (por cada elemento individual)	11,33 €	9,37 €	20,70 €
3. Bares, cervecerías, tabernas y similares	21,21 €	17,60 €	38,80 €
4. Cafeterías, Pub y similares	43,50 €	36,45 €	79,96 €
5. Restaurantes, establecimientos de Comidas y similares	75,88 €	62,81 €	138,68 €



CONCEPTO: Prestación del servicio en:	IMPORTE TRIMESTRAL POR RECOGIDA DE RESIDUOS Y TRASLADO A PLANTA DE TRANSFERENCIA	IMPORTE TRIMESTRAL POR TRASPORTE Y RECICLAJE EN CTR	IMPORTE TOTAL AL TRIMESTRE
6. Hoteles, hostales, fondas, pensiones, Residencias y similares	59,33 €	49,10 €	108,43 €
7. Discotecas o Salas de Fiestas, y similares	59,33 €	49,10 €	108,43 €
8. Locales industriales.	29,40 €	24,34 €	53,74 €
9. Locales comerciales.	18,86 €	15,61 €	34,47 €
10. Despachos, oficinas, academias y otros establecimientos donde se ejerzan Actividades profesionales	18,86 €	15,61 €	34,47 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.